

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 032

MAT.: Aprueba ORDENANZA DE BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Quisco, 23.12.2022.

### VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, que asume funciones como alcalde titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°8727, de fecha 28.09.2022, que designa subrogancia que indica;
3. La resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 de fecha 03.03.2022, Ordenanza de Beca Municipal 2022, Eje Programático del Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior de la Oficina de la Juventud, Dideco de la Municipalidad de El Quisco;
6. Acuerdo N°571, de fecha 23.11.2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°3981, de fecha 28.11.2022;

### CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo N°571, de fecha 23.11.2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°3981, de fecha 28.11.2022, a través del cual aprueba: "ORDENANZA DE BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR";
- b) Que, en virtud del Acuerdo N°571, de fecha 23.11.2022, se requiere derogar la Actual ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 de fecha 03.03.2022, Ordenanza de Beca Municipal 2022, Eje Programático del Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior de la Oficina de la Juventud, Dideco de la Municipalidad de El Quisco

### RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE, "ORDENANZA DE BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** de la Municipalidad de El Quisco, adoptada por el H. Concejo Municipal mediante acuerdo N°571 de fecha 23.11.2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°3981, de fecha 28.11.2022, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:



### **Ordenanza Municipal Beca Educación Superior.**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza Municipal regula el procedimiento, requisitos, características y criterios de selección para la Beca Municipal de Educación Superior.

#### **Párrafo 1 Antecedentes Generales.**

**Artículo 2°:** La Beca Municipal de Educación Superior, se ha establecido como una forma de otorgar apoyo económico en ayuda a estudiantes de enseñanza superior, residentes de la comuna, cuya calificación se encuentre entre las familias de mayor vulnerabilidad multidimensional y que cumplan, con los requisitos académicos que les permitan cursar estudios superiores y continuar con ellos de manera regular. Considerando que la mayoría de los/as jóvenes de la comuna deben continuar sus estudios en otras ciudades del país, lo que implica gastos de traslado, materiales, alojamiento, y alimentación, efectos que este programa pretende paliar en cierta medida.

**Artículo 3°:** El beneficio consiste en una Beca de Mantención de postulación Anual, con montos de libre disposición. El monto del beneficio será determinado por el Presupuesto y Programa Municipal, por un periodo de 10 meses.

De este modo, cumpliéndose los requisitos establecidos en la presente ordenanza, se entregará al beneficiario/a la suma de dinero determinada por presupuesto Municipal, que será anunciada durante el Proceso de Difusión y Orientación de acuerdo con lo establecido.

#### **Párrafo 2 De los Procesos.**

**Artículo 4°:** La Beca Municipal de Educación superior cuenta con los siguientes procesos de ejecución:

**1. Postulación:** Corresponde al proceso por el cual los/as estudiantes deben acreditar que se encuentran estudiando en una Institución de Educación Superior formalizada; que su grupo familiar habita en la comuna de El Quisco; y que cuentan con una situación de vulnerabilidad multidimensional.

Para estos efectos, los/as estudiantes deberán responder un Formulario de Postulación Online en el cual deberán completar una encuesta de caracterización multidimensional, y subir documentación que acredite dicha situación.

El Proceso de Postulación comenzará el 1ro de febrero, hasta el 31 de marzo. Existirá la posibilidad de dar una prórroga según criterio de la Unidad Técnica, hasta el segundo viernes del mes de abril.

**2. Revisión de Documentación:** Corresponde al proceso en el que la documentación remitida por los/as estudiantes en el Formulario de Postulación Online, es revisada. El plazo para la revisión de documentos es de 10 días hábiles después de cerrado el proceso de postulación.

**3. Impugnación de Postulaciones:** Proceso por el cual los/as estudiantes postulantes impugnan el rechazo de su postulación en caso de haberse cursado por envío de documentación errónea o desactualizada en el Formulario de Postulación Online. Este proceso dará lugar solo si, al finalizar el Proceso de Revisión de Documentación, quedan



vacantes disponibles. El plazo de impugnación es de 5 días hábiles después de terminado el proceso de Revisión de Documentación.

**4. Evaluación de Vulnerabilidad Multidimensional:** Consiste en la evaluación de la situación de vulnerabilidad multidimensional de los/as estudiantes efectuada por la Unidad Técnica ejecutora del Programa, según lo declarado en el Formulario de Postulación y lo acreditado según documentación. Implica la asignación de puntajes según criterios definidos por la unidad técnica ejecutora, según un Índice Vulnerabilidad Multidimensional Estudiantil. Este proceso ocurre después del proceso de Impugnación de la Postulación.

En conformidad con el Artículo 12° de la Ley 19.880, el/la profesional evaluador/a deberá inhabilitarse en caso de cumplirse cualquiera de las condiciones especificadas en dicha ley.

La evaluación de la Vulnerabilidad Multidimensional será mediante diversos criterios según una pauta de evaluación construida a partir de un Índice Vulnerabilidad Multidimensional Estudiantil, que otorga un puntaje definido para cada categoría de respuesta en cada variable del Formulario de Postulación. A menor puntaje, menor Vulnerabilidad, y viceversa.

Las dimensiones de dicho Índice son: Género; Multiculturalidad; Vulnerabilidad Social; Dimensión Educativa; y dimensión Socioeconómica.

| DIMENSIÓN         | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Género            | Corresponde a la construcción social binaria por la cual se impone una identidad asociada al sexo biológico. De esta manera, si una persona nace con pene o vagina, será categorizada con el género de varón o mujer, respectivamente. De esta manera, en toda su trayectoria de vida, se le atribuyen y asocian características simbólico-culturales y sociales, tales como roles, imaginarios sociales y estereotipos, en desmedro del género femenino.<br>La investigación en ciencias sociales en el ámbito de la educación, la categoría de género ha demostrado ser una categoría social que incide en la exclusión tanto vertical como horizontal en los procesos de selección, retención y egreso en la educación superior.<br>En primer lugar, la exclusión vertical hace referencia a las diferencias en la carrera profesional en desmedro del género femenino, en comparación a sus pares masculinos, con respecto al rendimiento, la capacidad de generar redes con el profesorado, etc. Mientras tanto, la exclusión horizontal hace referencia a la elección de carreras técnico-profesionales, sesgada directamente por roles y estereotipos de género. |
| Multiculturalidad | Hace referencia a la pertenencia de las personas a múltiples culturas. En la investigación social, se hace referencia a la multiculturalidad cuando diversos espacios sociales cuentan con la presencia de múltiples culturas, ya sea con respecto a países de origen y/o la pertenencia a pueblos originarios.<br>En la investigación educativa, pertenecer a una cultura distinta a la cultura hegemónica en determinado territorio, tiene diversas implicancias en el espacio educativo. En cuanto a las posibilidades de una inclusión efectiva dentro de las interacciones con docentes, en la reproducción de racismo y xenofobia dentro de las comunidades educativas y los estereotipos que alimenta en los/as docentes, que tienen repercusiones en sus expectativas para con estudiantes multiculturales. Esto último permea la autopercepción de los/as estudiantes no chilenos y de pueblos originarios de manera negativa.                                                                                                                                                                                                                                 |
| Socioeconómica    | La dimensión socioeconómica hace referencia a los aspectos materiales y estructurales de carácter socioeconómico, que forman parte del contexto del/la estudiante de educación superior.<br>Los aspectos socioeconómicos posibilitan o limitan el ejercicio del derecho a la educación debido a que estudiar en educación superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |





|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | supone gastos monetarios adicionales con respecto a arriendos, movilización, materiales, alimentación, etc. Por otro lado, las condiciones estructurales de la vivienda, la posibilidad de contar con acceso a servicios básicos, etc., forman parte de elementos estresores del estudiantado en su proceso de carrera de educación superior.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Vulnerabilidad Social | Corresponden a factores que posibilitan/imposibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Son factores que inciden directamente en el estudiante. Son de carácter psicológicos, patológicos, y/o situaciones alta complejidad, que pueden afectar la continuidad de estudios del estudiante.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Educacional           | Se refiere a aspectos asociados directamente con el ejercicio del derecho a la educación: aspectos materiales y espaciales, que dificultan o posibilitan el desarrollo de la carrera estudiantil. Por otra parte, se suma la categoría duplicidad de funciones del/la estudiante de educación superior, ya que aquellos/as estudiantes que por razones sociales se ven obligados a realizar otras funciones, tales como de paternidad, trabajo, jefatura de hogar, implica la doble presencia en el proceso educativo, además de dificultar el tiempo y esfuerzos destinados a los estudios. |

Variables y Ponderación de Índice.

| Dimensión             | Variable                                                                                                     | Ponderación en Índice | Ponderación Total |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Género                | Género Estudiante                                                                                            | 1%                    | 15%               |
|                       | Embarazo Estudiante                                                                                          | 5%                    |                   |
|                       | Estudiante Mujer Madre                                                                                       | 2%                    |                   |
|                       | Número hij@s                                                                                                 | 2%                    |                   |
|                       | Domicilio con hij@s                                                                                          | 3%                    |                   |
|                       | Edad de hij@s                                                                                                | 2%                    |                   |
| Vulnerabilidad Social | Enfermedades crónicas, trastornos de salud mental o alimenticio, situación de discapacidad del estudiante    | 10%                   | 25%               |
|                       | Enfermedades crónicas, trastornos de salud mental o alimenticio, situación de discapacidad en grupo familiar | 4%                    |                   |
|                       | Red de apoyo                                                                                                 | 4%                    |                   |
|                       | Factores de riesgo                                                                                           | 7%                    |                   |
| Multiculturalidad     | Pueblo Originario                                                                                            | 5%                    | 10%               |
|                       | País de Origen                                                                                               | 2.5%                  |                   |
|                       | Lenguaje hablado en hogar                                                                                    | 2.5%                  |                   |
| Educativa             | Lugar de Estudios                                                                                            | 2%                    | 30%               |
|                       | Residencia en lugar de estudios                                                                              | 5%                    |                   |
|                       | Duplicidad de funciones                                                                                      | 5%                    |                   |
|                       | Espacio para estudiar                                                                                        | 10%                   |                   |
|                       | Implementación para estudiar (computador)                                                                    | 3%                    |                   |
|                       | Implementación para estudiar (Internet)                                                                      | 3%                    |                   |
|                       | Implementación para estudiar (Escritorio)                                                                    | 1%                    |                   |
|                       | Implementación para estudiar (Impresora)                                                                     | 1%                    |                   |
| Socioeconómica        | Registro social de hogares                                                                                   | 4%                    | 20%               |
|                       | Tipo de vivienda                                                                                             | 3%                    |                   |
|                       | Servicio eléctrico                                                                                           | 1%                    |                   |
|                       | Servicio de agua                                                                                             | 1%                    |                   |
|                       | Tratamiento de aguas servidas                                                                                | 1%                    |                   |
|                       | Hacinamiento                                                                                                 | 10%                   |                   |



En caso de que la cantidad de estudiantes beneficiarios por puntaje de evaluación multidimensional sea menor a la cantidad de cupos de Becas otorgados, para determinar a los/as beneficiario/as del programa se procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en el Formulario de Postulación, consignándose como receptor/a a aquellos/as estudiantes que tengan el puntaje más alto en el proceso de tabulación.

**5. Renovación:** Consiste en la acreditación de la continuidad de estudios de los/as estudiantes beneficiarios/as del Programa para poder continuar con el pago de la Beca. En este proceso se pesquisa si los/as estudiantes congelan, desertan o se titulan de su carrera, además de las notas correspondientes al primer semestre. El proceso de Renovación comienza el 1ro de agosto y se extiende hasta el 31 de agosto, sin posibilidad de prórroga.

**6. Depósitos:**

1. Consiste en el depósito mensual de la Beca Municipal a las cuentas bancarias de los/as estudiantes beneficiarios/as. Para el primer semestre se consideran los pagos desde el mes de marzo a agosto, y de septiembre a diciembre para el segundo semestre. Los depósitos deben ser gestionados por la unidad ejecutora en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas hasta 10 días hábiles máximos desde el inicio del mes. Sin embargo, para el primer pago del primer semestre, y segundo semestre, se considerarán 15 días hábiles máximo para el depósito de la Beca, posterior a la finalización del proceso de Impugnación, Revisión de Documentación, Renovación o Evaluación, según corresponda.
2. Debe considerarse el retraso de los pagos correspondientes al primer depósito del Primer Semestre y al primer depósito correspondiente al Segundo Semestre. Debido a los procesos administrativos propios de la aprobación de la nómina de estudiantes beneficiarios/as. En dichos casos, de ser necesario se procederá al pago retroactivo de la Beca.
3. La unidad Técnica deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Quisco, el comprobante de depósito de los meses correspondientes y notificar a los/as estudiantes del pago de su beneficio de forma mensual.
4. En caso de quedar liberados fondos producto de deserción, renuncia o congelación de estudios durante el segundo semestre, el beneficio se otorgará al postulante que se encuentre debajo en la lista de puntaje por estricto orden de prelación de listado en que se aplicó el corte.
5. Si la Unidad Técnica Ejecutora detectara falsificación u omisión de antecedentes que impliquen una alteración de la realidad socioeconómica, académica y/o domicilio de origen según Registro Social de Hogares y /o el instrumento que lo reemplace, se sancionará con la pérdida inmediata del beneficio; informando a la Alcaldía y a la Dirección de Administración, Dirección de Finanzas y a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**7. Difusión:** Consiste en el proceso por el cual se le da aviso a la comunidad de estudiantes de educación superior sobre el proceso de postulación a la Beca Municipal a través de Redes Sociales Municipales y Correos Electrónicos, a los/as usuarios/as de la Oficina de la Juventud y la comunidad de El Quisco.

También implica el proceso por el cual se le da aviso a los/as beneficiarios/as de la Beca Municipal sobre el proceso de Renovación, a través de Redes Sociales Municipales y Correos Electrónicos.



**Párrafo 3.**  
**De los/as Beneficiarios/as.**

**Artículo 5°:** Los requisitos para acceder al beneficio estudiantil son:

- a) Residir en la Comuna de El Quisco. Acreditable con Cartola Registro Social de Hogares.
- b) Estar matriculado/a en una Institución de Educación Superior Reconocida por el Ministerio de Educación correspondiente al año en que postula o renueva la beca.
- c) Completar Formulario de Postulación a Beca Municipal Online.
- d) Haber adjuntado correctamente al Formulario de Postulación, toda la documentación solicitada de manera correcta y actualizada.
- e) Estar dentro del rango etario de 17 a 29 años, 11 meses, 31 días.
- f) Se excluyen estudiantes de posgrado y/o diplomados.
- g) Se excluyen estudiantes titulados/as.
- h) Se excluyen funcionarios/as municipales, en cualquier tipo de modalidad contractual (código del trabajo, honorarios, contrata, planta). No así su grupo familiar.

**Artículo 6°:** Los/as estudiantes deberán postular mediante plataforma online. En caso de que el/la estudiante no pueda llevar a cabo su postulación a través de la plataforma online, deberá llenar el formulario y entregar documentación de manera presencial en la Unidad Técnica según se informe, con la siguiente documentación.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EXIGIDA BECA MUNICIPAL:**

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente del estudiante por ambos lados.
- b) Certificado de Alumno Regular del semestre y año al que se postula.
- c) Cartola Registro Social de Hogares vigente al año de postulación, obtenida desde febrero a marzo del año de postulación. Para verificación de residencia en la comuna.
- d) En el caso de existir algún tipo de enfermedad crónica en el grupo familiar (acreditable en Registro Social de Hogares), situación de discapacidad y/o trastorno de salud mental, deberán adjuntar Certificado con diagnóstico médico y/o fotocopia de Carnet de Discapacidad en el caso que corresponda.



**Artículo 7°:** Para el Proceso de Renovación, se requerirá la siguiente documentación:

- Certificado de Estudiante Regular del segundo semestre del año académico en curso.
- En caso de no contar con su Certificado de Estudiante Regular del segundo semestre del año académico, el/la estudiante deberá solicitar una carta/certificado a su coordinación/jefatura/dirección de carrera, en el que se mencione la fecha de término del primer semestre, y fecha de inicio del segundo semestre, y entregar dicho documento en reemplazo del Certificado de Estudiante Regular del Segundo Semestre. Este documento debe contar con firma y timbre de la autoridad que emite este, nombre del estudiante que renueva, logos institucionales correspondientes, entre otras formalidades según corresponda.



**Párrafo 4.**

**Asignación automática del beneficio.**

**Artículo 8°:** La Beca Municipal será asignada de manera automática para aquellos/as estudiantes que participen de los siguientes Programas, Organizaciones.

1. Preuniversitario ejecutado por ONG Proeducar.
2. La Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez.
3. El Programa Seguridades y Oportunidades, ejecutado por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de El Quisco.

**Párrafo 5.**

**De las condiciones de asignación automática.**

**Artículo 9°:** Todos/as los/as estudiantes, independiente de la pertenencia del estudiante en el Programa Seguridades y Oportunidades, Preuniversitario ONG Proeducar, o a la Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez, deberán postular a través del Formulario de Postulación Online de forma obligatoria. Además, los/as estudiantes quedarán sujetos/as a los mismos requisitos que el resto de los/as estudiantes postulantes a la beca municipal de educación mencionadas en el **Artículo 5°** de esta ordenanza.

**Artículo 10°:** Todas las organizaciones/programas deben comprobar la pertenencia de los/as estudiantes postulantes a estos a través de documentación que así lo acredite, según corresponda, especificado en Artículo 11°.

**Artículo 11°:** Los requisitos específicos por los que se rigen los/as estudiantes de cada uno de los Programas/Organizaciones durante el Proceso de Postulación, son los siguientes:

1. Preuniversitario ONG Proeducar: Los/as usuarios/as del Preuniversitario deberán adjuntar un certificado emitido por la ONG Proeducar al Formulario de Postulación Online. Para poder optar por la asignación automática los/as estudiantes deberán cumplir con las siguientes características.
  - a. Tener un 80% de asistencia al Preuniversitario
  - b. Tener un porcentaje de Vulnerabilidad según Cartola del Registro Social de Hogares igual o inferior al 60%
2. Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez: Presentar un informe social o comprobante de la pertenencia del estudiante a la Institución emitido por la misma en el Formulario de Postulación Online. La adjudicación automática estará sujeta a la pertenencia del estudiante a la Institución. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante deberá postular de manera anual a la Beca Municipal, como todos/as los/as estudiantes de este convenio según lo señalado.
3. Programa Seguridades y Oportunidades (SsyOO): La Unidad Técnica del Programa SsyOO deberá enviar una lista de todos/as los/as estudiantes de educación superior que sean beneficiarios/as de dicho Programa. Además, deberán enviar Formulario de Derivación (FUD) por cada postulante a la Beca Municipal de Educación Superior. La adjudicación automática estará sujeta a la pertenencia del estudiante al Programa SsyOO. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante deberá postular de manera anual a la Beca Municipal, como todos/as los/as estudiantes.



**Artículo 12°:** Los/as responsables y/o representantes de las Organizaciones y/o Programas mencionados en el Artículo 8° del Párrafo 4, deberán notificar a la Unidad Técnica Ejecutora de Beca Municipal de Educación Superior la nómina de estudiantes candidatos/as a postular a este beneficio por adjudicación automática, en plazos a estipular por la Unidad Técnica Ejecutora.

**Párrafo 6.**

**De las Obligaciones y Deberes de los/as Postulantes/Renovantes**

**Artículo 13°: Deberes y Obligaciones de los/as Estudiantes Postulantes y/o Renovantes.**

- Informar oportunamente a la Unidad Técnica los cambios producidos en su situación socioeconómica, territorial y/o académica, respecto de aquellas virtudes de la cual se asignó determinado beneficio.
- Restituir los montos entregados de manera impropcedente.
- Renunciar al Beneficio, en caso de que no se sigan cumpliendo alguno de los requisitos por los cuales este fue otorgado.

**Artículo 14°: Renuncias.** En el caso que el/la estudiante desee renunciar al beneficio, debe remitir un correo electrónico partes@elquisco.cl, o carta de manera presencial a la Oficina de Partes con copia al correo [becamunicipal@elquisco.cl](mailto:becamunicipal@elquisco.cl). Una vez recibido este correo o carta, la unidad técnica deberá tramitar Decreto Alcaldicio que aprueba la/s renuncia/s.

En caso de presentarse renuncias, el beneficio será revocado para los estudiantes quienes presenten dichas renuncias. Frente a estos casos, se procederá de acuerdo con lo planteado en el **Párrafo 2, Artículo 4°, 6.4.** Aquellos estudiantes que, por orden de prelación, pasen a ser beneficiarios/as, sus pagos comenzarán desde el mes siguiente a la renuncia del estudiante de manera retroactiva desde el mes de marzo.



- II. **DERÓGUESE**, ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 de fecha 03.03.2022, Ordenanza de Beca Municipal 2022, Eje Programático del Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior de la Oficina de la Juventud, Dideco de la Municipalidad de El Quisco;
- III. Publíquese en la Página Web Municipal, [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl);
- IV. **ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE**;



JOSE JOHÉ BUSTOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



SECRETARIO  
MUNICIPAL  
ANTONIO PAREDES PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Distribución:  
UNIDADES MUNICIPALES  
ARCHIVO  
JJB/APP/vrp